

Concejo Municipal de Yumbo % 805.009.462.0

ACUERDO No. 0 1 8 - __

1 1 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015"

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (V), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los artículos 44, 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006, Ley 1804 de 2016, Ley 1361 de 2009, artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 002 del 01 de junio de 2016, por medio del cual de adopta el Plan de desarrollo 2016-2019, "Yumbo Territorio de Oportunidades para la Gente", y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 ostenta: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."
- 2. Que el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, declara que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Así mismo, Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Por tanto, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- 3. Que la Ley 1098 de 2006, establece que los Municipios y Departamentos tienen la competencia de diseñar, ejecutar y evaluar una política pública diferencial de primera infancia, infancia y Adolescencia, y por ser este un proceso de gestión pública, debe haber una clara intención de los gobiernos territoriales para actuar en armonía con los agentes corresponsables de su protección integral y fortalecimiento familiar.
- 4. Que la Ley 12 de 1991, en el numeral 1 del artículo 19, señala que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
- 5. Que la Ley 1804 de 2016 establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.
- 6. Que la Ley 1361 de 2009, en su Artículo primero modificado por el artículo 1 de la Ley 1857 de 2017. Indica que el estado debe fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.
- Que mediante el Acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015 se adoptó la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia en el Municipio de Yumbo.

Elaboró: Revisó: Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisión Tercera

Revisó: Romelia Gonzalez Serrano - Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

1

570 10



Concejo Municipal de Yumbo

ACUERDO No. 018

1 1 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015"

- **8.** Que Mediante el Consejo Municipal de Política Social "COMPOS", realizado el 28 de marzo de 2019, La Secretaria de Bienestar Social y Participación en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, realizaron una serie de recomendaciones sobre diferentes puntos del Acuerdo 021 del 03 de Agosto de 2015.
- 9. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, señala las funciones que le corresponde al Municipio, en su numeral 7:" Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".
- 10. Que por lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA:

ARTICULO 1: MODIFICAR.

Modificar el título del acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, el cual quedará así: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA 2015-2024".

Articulo 2: MODIFICAR.

Modificar el artículo primero del acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO. Objeto. Adóptese la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2015-2024 "OPORTUNIDADES PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA" con la que el Municipio de Yumbo reconozca, fomente, proteja, restablezca y permita el acceso efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, postulados y contenidos dentro del documento que a continuación hará parte integral del presente Acuerdo.

Articulo 3: MODIFICAR.

Modificar el artículo cuarto del acuerdo 021 del 03 de agosto del 2015, el cual quedarà asì:

Objetivo general. Garantizar desde la Administración Municipal, la sociedad civil y la familia el ejercicio pleno de los derechos de la población del municipio de Yumbo que se encuentra en los ciclos de edades de primera infancia (entre 0 y 5 años), infancia (entre 6 y 12 años) y adolescencia (entre 13 y menores de 18 años) haciendo posible su consolidación como sujetos activos tanto individual como colectivamente de su desarrollo integral y fortalecimiento familiar.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisión Tercera Revisó: Romelia Gonzalez Serrano - Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

2

< 31 M



Concejo Municipal de Yumbo

1 1 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015"

Articulo 4: objetivos específicos.

- Fomentar la promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes espacios institucionales, sociales y comunitarios.
- Garantizar los recursos económicos, técnicos y humanos para el desarrollo eficiencia y eficaz del plan de acción de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento Familiar 2015-2024.
- Prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer la Articulación institucional, comunitaria y social en los procesos de ejecución de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024.
- Fortalecer los espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito cultural, deportivo, político, social, educativo, ambiental y económico.

Articulo 4: MODIFICAR.

Modificar el artículo sexto del acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO SEXTO: Instancias de coordinación para la implementación de la Política. La instancia encargada de coordinar y ajustar el proceso de implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2015-2024 para el Municipio de Yumbo, será el Comité de Infancia, Adolescencia y Familia de Yumbo, "CIAFY". En el ámbito territorial local de comunas y corregimientos las instancias y autoridades encargadas de la coordinación e implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en el Municipio de Yumbo serán las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, el Consejo Municipal del Planeación y el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

Articulo 5: MODIFICAR.

Modificar el artículo séptimo del acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO SEPTIMO: Plan de acción. La Administración Municipal cumplirá con el propósito de adoptar e implementar de manera progresiva y sostenible el plan de acción de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2015-2024 para el Municipio de Yumbo e incorporarlo de manera transversal al plan de desarrollo Municipal, como también a los planes de las dependencias Municipales de Salud, Educación, Bienestar Social, Tránsito y Transporte, Paz y Convivencia, Vivienda, UMATA, IMDERTY, IMCY, al igual que los planes de desarrollo de comunas y corregimientos.

Articulo 6: MODIFICAR.

Modificar el artículo octavo del acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO OCTAVO: Financiación. El Municipio de Yumbo garantizará la financiación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2015-2024, la cual se realizará conforme al esquema fiscal y financiero adoptado por la Secretaria de Hacienda Municipal en coordinación con las dependencias Municipales.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisión Tercera Revisó: Romelia Gonzalez Serrano - Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

3

ACUERDO No. 0 1 8

1 1 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015"

Articulo 7: MODIFICAR.

Modificar el artículo noveno del acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, el cual guedará así:

ARTICULO NOVENO: Monitoreo, seguimiento y evaluación a la Política Pública. Dentro del ámbito Municipal en cumplimiento y desarrollo para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la presente Política Pública, la Administración Municipal a través del Comité de Infancia, Adolescencia y Familia de Yumbo "CIAFY", realizará un informe semestral sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los avances de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar 2015-2024. Cada año se presentará ante la comunidad en el marco de la Rendición Pública de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes un informe anual sobre el estado de esta Política Pública: la primera evaluación se aplicará en el año 2020 y la segunda se aplicará en el año 2024.

Parágrafo único: El Municipio deberá contar con un sistema de información que facilite el monitoreo y seguimiento de la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera individual y agregada, así como de la presente Política Pública.

Articulo 8: MODIFICAR.

Modificar el artículo decimo del acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO DECIMO: Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Con el fin de armonizar y articular responsabilidades, competencias y jurisdicciones con las acciones, proyectos y programas que desarrollen las diferentes personas, entidades, instancias y autoridades en función de la ejecución de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar para el Municipio de Yumbo, se hará a través del Comité de infancia, Adolescencia y Familia de Yumbo "CIAFY", que deberá sesionar cuatro (4) veces en el año, previa realización al Consejo Municipal de Política Social "COMPOS"

Articulo 9: MODIFICAR.

Modificar el artículo décimo quinto del acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, el cual guedará así:

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, hará especial énfasis en proponer el diseño de políticas públicas integrales encaminadas al fomento y protección del Derecho a la Vida y a la Salud, Derecho a un ambiente sano, Derecho a una adecuada nutrición, Derecho a la identidad y a la participación social de los niños, niñas y adolescentes, la equidad entre géneros, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la paternidad y maternidad responsable, promoción de los Derechos Fundamentales, el buen trato y el fortalecimiento de las familias.

Articulo 10:MODIFICACION.

Los demás artículos que no modifique este presente acuerdo, seguirán vigentes.

Articulo 11:VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisión Tercera Elaboró: Romelia Gonzalez Serrano - Concejal Ponente Revisó:

Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

4

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95-695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo Na. 805.009.462-0

574 -14

ACUERDO No.

0 1 8 - - =

1 1 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015"

Dado	en	la	sala	de	sesiones	del	Concejo	del	Municipio	de	Yumbo,	Valle	del	Cauca,	el	29	de
noviembre de 2019.																	

GYÓVANNY ESCOBAR CASTRO

Primer Vicepre-presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Segretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, se le dio el siguiente trámite:

Noviembre 09

de Se nombró como ponentes al Concejal ROMELIA GONZALEZ SERRANO,

2019

del proyecto de acuerdo 019.

Noviembre

Se envió a las Comisiones Tercera o Administrativa, de Entidades

2019

Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economia Mixta y

Empresas Sociales del Estado, según Resolución No.100-06-330.

Noviembre 12 de

2019

Primer Debate Noviembre 22 de

Estudio

2019

29 de Segundo Debate Noviembre

09 de

2019

GUILLERMINA BECERRA CAMBEDO

Secretaria General

REMISION

Hoy 0 6 D1C 2019 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cicno (05) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

Elaboró:

Julia Rosa Uribe Balladales – Secretaria Comisiòn Tercera A Romelia Gonzalez Serrano - Concejal Ponente

Revisó:

Archivado en el expediente de Acuerdos - 100-01

5



NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día seis

(6) de diciembre del 2019.

Secretario General Alcaldía (E).

JESUS MILLER DIAZ ALRBOLEDA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los once (11) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

AURA G. VELASCO FREYRE

ALCALDESA (E).

El Secretario General (E)

JESUS MILLER DIAZ ALRBOLEDA

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 018 del 11 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 3 DE AGOSTO DE 2015".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle).

AURA G. VELASCO FREYRE

ALCALDÉSA (E)

REMISIÓN:

Hoy a los doce (12) días de diciembre del dos mil diecinueve (2019), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 018 del 11 de diciembre de 2019, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con trece (13) folios cada

uno.

JESUS MILLER DIAZ ALRBOLEDA

Secretario General (E)